



VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: CABINA DE LACTANCIA

De acuerdo a la información aportada por el peticionario, la mercancía denominada "CABINA DE LACTANCIA (LACTA EXT)" presenta las características siguientes:

Descripción de la mercancía: La mercancía objeto de análisis consiste en una **cabina de lactancia prefabricada para uso exterior**, diseñada como una unidad independiente y móvil destinada a proporcionar un espacio privado para la extracción y alimentación de leche materna en entornos laborales, industriales e institucionales. La cabina está constituida principalmente por una **estructura de acero al carbono**, con paredes de lámina galvanizada provistas de aislamiento termoacústico, techo de lámina galvanizada con cielo falso de paneles de plywood y piso reforzado con estructura metálica, recubierto con paneles de plywood y revestimiento vinílico. Las superficies de madera cuentan con tratamiento impermeabilizante y la unidad incorpora ventanas de aluminio con vidrio y puerta con cerradura de seguridad. La mercancía incorpora una instalación eléctrica integrada con protección térmica, sistema de iluminación LED y acondicionamiento de aire. Asimismo, dispone de mobiliario fijo y accesorios destinados a su función específica, entre ellos sillón ergonómico, repisa plegable multifuncional con cambiador, basurero, señalización en sistema Braille, dispensadores para alcohol gel y papel toalla, luz indicadora de ocupación (ocupado/disponible), cerradura con llave y cierrapuertas automático. Como equipamiento opcional puede incorporar aire acondicionado y un lavamanos autónomo.



ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

De acuerdo a las fichas técnicas adjuntas a la petición, la mercancía objeto de análisis se trata de una cabina de lactancia, diseñada como un espacio privado y funcional, a fin de garantizar condiciones adecuadas de comodidad durante periodos prolongados de permanencia. Por sus características y diseño, se encuentra destinada a su instalación en entornos corporativos, establecimientos comerciales con disponibilidad de espacio moderado y centros o clínicas de atención médica, por lo que la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en su sección XX comprende el capítulo 94 Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas y al interior de éste la partida 94.06 dedicada a Construcciones Prefabricadas.

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la partida 94.06 indican lo siguiente:

Esta partida comprende las construcciones prefabricadas llamadas, a veces, *construcciones industrializadas*, de cualquier materia.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Estas construcciones, proyectadas para los más variados usos, tales como viviendas, casetas de obra, oficinas, escuelas, almacenes, hangares, garajes, invernaderos, etc., se presentan generalmente en forma de:

- *construcciones completas, enteramente montadas y listas para utilizarlas;*

Las construcciones de esta partida pueden estar equipadas o sin equipar. Sin embargo, sólo se admite el equipo fijo entregado normalmente con estas construcciones, que puede abarcar, por ejemplo, la instalación eléctrica (cables, tomas de corriente, interruptores, disyuntores, timbres, etc.), aparatos de calefacción o para acondicionamiento de aire (calderas, radiadores, acondicionadores de aire, etc.), material sanitario (bañeras, duchas, calentadores de agua, etc.) o de cocina (fregaderos, campanas de humos, cocinas, etc.), así como los muebles empotrados o proyectados para empotrar (armarios, alacenas, etc.).

Por lo anterior, y en virtud de las características presentada como una **construcción prefabricada completa, autoportante e independiente**, fabricada principalmente con una estructura de acero al carbono, integrando paredes, base y techo que delimitan un recinto cerrado, equipado con sistemas de iluminación, ventilación e instalaciones eléctricas incorporadas, lo que le permite cumplir con su finalidad específica de proporcionar un espacio privado destinado a la lactancia materna, por lo que, corresponde al siguiente inciso arancelario:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
9406.90.90.00	- - Otras; - Las demás: CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: De conformidad con el análisis efectuado y la documentación técnica presentada por el solicitante, se determina que la mercancía denominada **"Lacta Cabs"** reúne las características propias de las **construcciones prefabricadas** de la partida **94.06**, al consistir en una estructura completa, cerrada y lista para su utilización, constituida principalmente por una estructura de acero al carbono con recubrimiento de lámina galvanizada, paredes con aislamiento y acabado interior de paneles de plywood. Asimismo, las Notas Explicativas de la partida 94.06 disponen que las construcciones prefabricadas pueden presentarse equipadas o sin equipar, considerándose parte integrante de la mercancía el equipo fijo suministrado normalmente con dichas construcciones, como las instalaciones eléctricas, el material sanitario y los muebles empotrados o diseñados para su incorporación permanente. En el presente caso, las instalaciones eléctricas, el sistema de iluminación, el aire acondicionado y el mobiliario incorporado constituyen equipamiento propio de la construcción prefabricada y, al presentarse conjuntamente con la estructura, forman un solo conjunto para efectos de su clasificación arancelaria. En ese sentido su clasificación en el inciso arancelario **9406.90.90.00**, arriba detallado.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Lic. Juan Carlos Villalobos Hernández
Jefe del Departamento Técnico Aduanero
Acuerdo: No.38/2023 del 22 de septiembre de 2023

GM/kc
Req. 490219/2026

